

DESCRIPCION DEL CARGO

1. Identificación del Cargo

Denominación del Cargo

PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO Y USO

Depende de

Jefe Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso y el Director General de Manejo de Bosques y Tierra.

2. Objetivo

Evaluación, seguimiento y capacitación sobre los derechos de aprovechamiento y uso, y otros definidos formalmente por el Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso y por el Director General de Manejo Bosques y Tierra.

3. Funciones

Las funciones del profesional de Apoyo Jurídico son con carácter enunciativo y no limitativo, tiene como principales funciones las siguientes:

- a) Elaborar autos administrativos de conminatoria de pago por concepto de patentes forestales y/o TRF
- b) Verificar que los derechos de aprovechamiento y uso, se encuentre correctamente evaluados y aprobados en arreglo a los principios, criterios y bases técnicas y legales establecidas en la normativa vigente.
- c) Elaborar informes técnico legales de evaluación a los derechos de aprovechamiento y uso otorgados en la Direcciones Departamentales y Unidades Operativas de Bosques y Tierra.
- d) Coadyuvar en otras tareas relacionadas con el seguimiento a los derechos de aprovechamiento y uso, encomendadas por el Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso.
- e) Otras funciones que le sean asignadas por autoridades de la ABT.

4. Requisitos del cargo

Formación y Nivel Profesional: Abogado con título en provisión nacional.

Experiencia General:

- Mínima de 2 años generales, preferentemente en instituciones relacionadas con manejo y conservación de recursos de Bosque y Tierra
- Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Facilidad de redacción de documentos técnico-legal.

Experiencia Específica:

- Mínima de 1 año, preferentemente en Instituciones relacionadas con conservación de recursos naturales.
- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453, Ley 337, 502, Ley 741, Ley 1715, 3545 y su reglamento D.S. 29215.

5. Lugar de Trabajo

Tendrá como lugar el Departamento de Santa Cruz, pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar las mismas funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

6. Informes de Actividades

El profesional deberá presentar un informe de actividades bimensuales y deberán ser aprobadas por el Jefe Nacional de Administración de Derecho de Aprovechamiento y Uso y el Director General de Manejo de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus servicios.